



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente 2292/2023. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE TRAMO DE CAMINO LOMO EL NEGRO”

### A) ANTECEDENTES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Desde la Concejalía Vías y Obras del Ayuntamiento de la Villa de Moya, se pretende actuar en la red de caminos rurales y calles urbanas del municipio para la mejora y/o reposición del pavimento de viales públicos, sobre todo en las zonas altas y de medianías del municipio, ya que es en esta zona donde existe un gran entramado de caminos y pistas agrícolas, las cuales se encuentran en mal estado o existen tramos deteriorados que ponen en riesgo a los ciudadanos que transitan por ellos. A la vista de lo cual, en aras de mejorar la pavimentación de viales públicos, es por lo que encarga la redacción del presente proyecto para la mejora de la pavimentación del Camino Lomo el Negro.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17.11.23 se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. David Castellano Jiménez, bajo la denominación “Repavimentación y mejora de tramo de camino Lomo El Negro”, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 93.457,93 euros, y un IGIC aplicable de 6.542,06 euros, lo que hace un presupuesto total de 99.999,99 euros, y se designa a dicho Técnico para que se haga cargo de la dirección facultativa de las obras, y para que desempeñe las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

### B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La necesidad de contratar la ejecución de las obras con empresas externas viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone actualmente de personal especializado ni de los medios materiales para la ejecución directa de los trabajos, no considerándose conveniente para los intereses municipales la ampliación de los recursos humanos de la plantilla municipal ni la dotación de medios.

### C) FINANCIACIÓN.

Mediante Resolución núm. 83-2023, de fecha 03.08.23, de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, se concede al Ayuntamiento de Moya una subvención mediante pago anticipado por importe de 100.000,00 euros para la ejecución del proyecto denominado “Repavimentación y mejora de tramo del Camino Lomo El Negro” (23.PRE.09.01), representando el 100% del coste de la actividad y teniendo su abono el carácter de anticipado. Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0607, de fecha 09.10.23, se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 2249/2023, del presupuesto





vigente, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 100.000,00 euros, correspondiente a la subvención recibida.

Con fecha por la Intervención Municipal se emite el documento contable de la retención de crédito correspondiente, por importe de hasta 100.000,00 euros, en la partida presupuestaria 1532 63900.

#### D) DIPONIBILIDAD Y PERMISOS

Por la Oficina Técnica municipal se emite informe en fecha 27.10.23, en el que se recoge:

**“PRIMERO.-** Las obras previstas en el proyecto de referencia están dentro de calles o caminos públicos, tal y como quedaron recogidos en el Callejero Municipal -cuya última revisión fue aprobada, mediante acuerdo plenario, el día 26 de noviembre de 2013- por lo que se informa que existe disponibilidad total de los terrenos para las obras previstas.

**SEGUNDO.-** Camino de Lomo El Negro que está dentro de Suelo Rústico de Protección Natural, y dentro de Espacio Natural Protegido Parque Rural de Doramas, por lo que se ha solicitado la autorización al Servicio de Medio Ambiente.

El proyecto cuenta con la autorización del Servicio de Medio Ambiente, del Cabildo Insular de Gran Canaria para el tramo del camino de San Fernando, que se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido Parque Rural de Doramas, firmada por Francisco Javier Sosa Saavedra como técnico responsable del ENP, y por don Luís Fernando Arencibia Aguiar, jefe del servicio técnico.

El Informe Técnico emitido el 10/05/2023 (IT-129/2023) informa favorablemente, con la siguiente condición: *“Cualquier residuo o material de desecho de las obras deberá trasladarse hasta gestor autorizado conforme a la tipología de los mismos”*.

**CUARTO.-** Además cuenta con autorización favorable del servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, del Cabildo Insular de Gran Canaria, dentro de sus competencias, por colindancia del Camino de Lomo El Negro en la conexión con la carretera G.C.75, perteneciente a la Red Insular de Carreteras de Gran Canaria.

En este caso, se ha recibido informe técnico recibido el 10/10/2023, (AC-P-022/23), el servicio de Obras Públicas donde informan que:

*Las actuaciones que se proyectan se enmarcan dentro de las permitidas según al artículo 63.1.g) del Reglamento de Carreteras de Canarias, al tratarse de actuación de ornato, conservación y mantenimiento, siendo por tanto favorables independientemente de la franja de protección de la carretera en la que se ubiquen.*

**QUINTO.-** Por lo que se informa que todos los tramos afectados por las obras previstas se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente, así como, se cuenta con la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras previstas en el proyecto “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE TRAMO DE CAMINO LOMO EL NEGRO”.

#### E) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.





Ayuntamiento de la Villa de Moya  
GRAN CANARIA

Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto de licitación, se considera adecuado que la contratación del proyecto de obras, se efectúe por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado, de 2.000.000,00 €. Asimismo, mediante informe técnico se propondrán los criterios que, en virtud de la naturaleza del proyecto técnico, se entiendan oportunos para determinar la mejor oferta calidad-precio.

En la Villa de Moya, EL ALCALDE

Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

